

|                                                                                  |                                                 |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>             | <b>Código: MA-GC-F67</b> |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      | <b>Versión: 0</b>        |
|                                                                                  | <b>FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN</b> | <b>Fecha: 22/04/2024</b> |
|                                                                                  |                                                 | <b>Página: 1 de 4</b>    |

## **RESOLUCIÓN No. 038**

**02-MARZO-2026**

### **"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO POR INVITACION ABIERTA No. 007 DE 2026"**

#### **EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2024 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el día 25 de febrero de 2026, se publicó a través de la página web <https://www.teveandina.gov.co/procesos-publicos/invitacion-abierta-007-de-2026/> el proceso de selección Invitación Abierta No. 007 de 2026, cuyo objeto consiste en: "**SUMINISTRO DE TIKETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA SAS EN EL MARCO DEL CI 1159-2026 FUTIC, RES. 00026-2026/FUTIC, RES.00016-2026/FUTIC Y RECURSOS PROPIOS**", conforme a lo establecido por el artículo 28 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2024.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación Abierta No. 007 de 2026, estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 26 de febrero de 2026.

Que durante el término de publicidad no se recibió observación alguna al presente proceso de selección.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 27 de febrero de 2026 hasta las 5:00 pm., no se recibieron ofertas.

Que de conformidad con las reglas de participación numeral 9.2, se dispone:

**"Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación:** La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, dado que ningún proveedor presentó propuesta dentro del plazo establecido de acuerdo con el cronograma de las reglas de participación, el comité evaluador una vez revisado todo el proceso de la Invitación Abierta No. 007-2026 recomienda al Gerente de la Entidad declarar desierto el presente proceso de selección.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Gerente acoge la recomendación del comité evaluador, y en consecuencia procede a declarar desierto el proceso de selección por Invitación Abierta No. 007 de 2026.

|                                                                                  |                                                 |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>             | <b>Código: MA-GC-F67</b> |
|                                                                                  | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                      | <b>Versión: 0</b>        |
|                                                                                  | <b>FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN</b> | <b>Fecha: 22/04/2024</b> |
|                                                                                  |                                                 | <b>Página: 2 de 4</b>    |

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a declarar desierto el proceso de selección por Invitación Abierta No. 007 de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

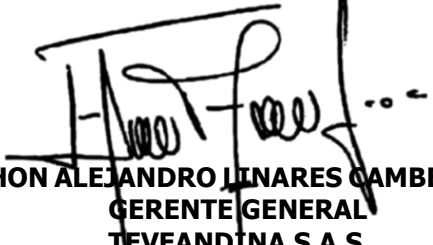
**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de **SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA No. 007 de 2026**, el cual tenía por objeto la contratación para el **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL REQUERIDOS POR TEVEANDINA SAS EN EL MARCO DEL CI 1159-2026 FUTIC, RES. 00026-2026/FUTIC, RES.00016-2026/FUTIC Y RECURSOS PROPIOS"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el Gerente General de TEVEANDINA S.A.S, conforme lo ordena el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Página Web de la entidad, [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co).

Dada en Bogotá., D.C., a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
**GERENTE GENERAL**  
**TEVEANDINA S.A.S.**

**Elaboro:** Kelly Leguizamón Mendoza - Abogada Gestión Contractual   
Marysol Boveló Godoy- Líder de Contratación

**Revisó y Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras - Director Jurídico y Administrativo 